



Ayuntamiento de Tabernas
CIF: P0408800A
Plaza del Pueblo, 1
04200 Tabernas

ANUNCIO

D. ANTONIO ÚBEDA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (ALMERÍA)

HACE SABER:

EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON *KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS, REFRESCOS Y CHUCHERÍAS*, TEMPORADA 2009:

- OBJETO: El objeto de estas bases es la concesión de licencia de ocupación de la vía pública con kiosco dedicado a la venta de helados, refrescos y chucherías a instalar en plazas o vías públicas de este municipio.

- DURACIÓN: El plazo de vigencia de la licencia será de un mínimo de tres meses prorrogables, en horario de 9:00 horas a 2:00 horas de la madrugada. El titular de la licencia deberá retirar el kiosco de la vía pública una vez finalizado el plazo en que se le conceda, de no hacerlo así el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada por ejecución subsidiaria, a costa del obligado.

- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija por concurso. Será necesario depositar 300 euros en concepto de fianza, para responder a los daños que puedan causarse en el pavimento e instalaciones municipales, para garantizar la venta de los productos autorizados, la recuperación del espacio público una vez finalizada la temporada, y que será reintegrada en su totalidad al titular de la licencia en caso de que no sea necesario emprender ninguna de las acciones descritas anteriormente. La autorización tendrá carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros.

- CONDICIONES Y PLAZO DE SOLICITUD: Los interesados en tomar parte de la concesión de la licencia por ocupación de la vía pública y plazas dispondrán de un plazo que abarcará desde el día 14 al 31 de mayo ambos inclusive, presentado la siguiente documentación:

+ Instancia en sobre cerrado, haciendo constar datos personales, dirección, intención de participar en el concurso, así como la aceptación y el compromiso de cumplimiento de las presentes bases, asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de la instalación y apertura al público del establecimiento en cuestión.

+ La instancia irá dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tabernas, y presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas en horario de oficina de 8:00 a 15:00 horas, dentro del plazo descrito anteriormente.



Ayuntamiento de Tabernas
CIF: P0408800A
Plaza del Pueblo, 1
04200 Tabernas

+ Memoria descriptiva de las características y del kiosco a instalar, superficie del aprovechamiento, acompañado de un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro de la plaza, así como toda la información que el solicitante quiera hacer constar.

Una vez finalizado el plazo, la adjudicación de la licencia correrá a cargo de la Junta de Gobierno Local.

- **DERECHOS DEL ADJUDICATARIO:** El adjudicatario tendrá los derechos a ocupar el espacio público autorizado de forma pacífica, a colocar un kiosco para la venta de helados, refrescos y chucherías, así como a no ser perturbado en la ejecución de la actividad por parte del Ayuntamiento.

- **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** Además de las obligaciones generales establecidas en este Pliego y demás legislación concordante, el adjudicatario se compromete a lo que sigue:

a) Al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las leyes vigentes en materia laboral, seguridad e higiene en el trabajo y fiscales. Así como al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

b) Obtener los permisos de apertura de establecimientos públicos y demás documentos que correspondan al tipo de establecimiento que se trata.

c) **Mantener limpio y bien conservado el espacio público y zonas colindantes.**

d) El consumo de agua y electricidad serán por cuenta del adjudicatario, así pues, con carácter general y obligatorio todos los suministros correrán a cargo del mismo. En caso de necesitar acometida eléctrica, correrán a cargo de los titulares de la licencia, si bien han de hacerse de forma que no supongan peligro alguno para el tráfico peatonal o rodado.

e) Para la ocupación con mesas y sillas deberá constar con licencia municipal y abonar las tasas correspondientes según la ordenanza fiscal reguladora vigente.

f) Respetar el horario de funcionamiento determinado anteriormente.

g) El personal al servicio del público deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, sometiéndose al control sanitario que periódicamente exija la Jefatura Provincial de Seguridad u Organismo competente, utilizando, además durante el servicio, ropa lavable que habrá de mantenerse limpia y perfectamente blanca.

h) Mantener las instalaciones en condiciones de higiene, estética y decoro oportunas.

i) Mostrar en cualquier momento al personal municipal que lo requiera la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión, facilitándose si así lo solicita, la fotocopia de cuantos se consideren pertinentes.

j) La ubicación definitiva y exacta del kiosco se fijará por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Tabernas
CIF: P0408800A
Plaza del Pueblo, 1
04200 Tabernas

k) El adjudicatario para el caso de que utilice marcas, patentes o nombres comerciales deberá tener autorización de los propietarios de éstas.

l) Será responsabilidad del adjudicatario todo daño que pueda producirse a personas o bienes como consecuencia de la instalación o explotación del kiosco.

ll) Utilizar el kiosco para la venta de helados, refrescos y chucherías, quedando prohibida la venta de otros productos tales como bebidas alcohólicas, tabaco, etcétera.

m) Retirar el kiosco de la vía pública una vez finalizado el plazo en que se le concede.

n) El Ayuntamiento podrá imponer a los concesionarios la colaboración en actividades ante el público, como distribución de información impresa o de divulgación, y en el desarrollo de servicios públicos (como distribución de entradas a actos u otros). Con tal motivo el Ayuntamiento podrá colocar en los kioscos los reclamos o rótulos correspondientes a dicha colaboración.

El incumplimiento de estas Bases podrán implicar la suspensión de la concesión por parte de la Alcaldía, de lo cual se dictará Resolución por la Alcaldía, imponiendo la sanción, en su caso, correspondiente.

En Tabernas a 13 de mayo de 2009.

EL ALCALDE

FDO. ANTONIO ÚBEDA GONZÁLEZ.